



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*Diputado Pedro Torres Estrada*

**ACUERDO No.  
LXV/URGEN/0262/2017 I P.O.  
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-**

## **Urgente Resolución**

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar **Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Ciudad Juárez, para que fortalezca sus acciones de inspección y proceda conforme a la ley, en contra de las tiendas departamentales, centros comerciales, hospitales y todos aquellos establecimientos, que cobran ilegalmente el servicio de estacionamiento a los consumidores.**

Lo anterior, con sustento en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De un tiempo a la fecha, los habitantes del Estado, especialmente en la Heroica Ciudad Juárez, hemos presenciado un fenómeno de desposesión de los espacios para estacionar nuestros vehículos. Hasta hace pocos años era lógico y natural que si acudíamos a cualquier establecimiento comercial, este contara con espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de los clientes.

Sin embargo, recientemente, un gran número de plazas o centros comerciales de nuestra Entidad estuvo lucrando indebidamente con el uso del estacionamiento al público o consumidor de los mismos bienes o servicios, cuando en realidad estaban obligados a prestar este servicio a sus clientes y empleados.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*Diputado Pedro Torres Estrada*

---

Al respecto nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 115 fracción V, 116 y 124 que corresponde a las autoridades estatales y municipales ejercer atribuciones en materia de desarrollo y control urbano.

Atendiendo a dichos preceptos constitucionales, esta legislatura estatal, a principios del año en curso, adicionamos un inciso f) a la fracción IX del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado, para establecer que corresponde a los Municipios, lo relativo a la construcción y operación de los estacionamientos de las tiendas departamentales y centros comerciales, a efecto de que estos se ofrezcan de forma gratuita y cumplan con las normas técnicas que para tal efecto se expidan.

Resulta importante resaltar que el ingreso por concepto de estacionamiento se convirtió en la segunda o tercera fuente de recursos para todos aquellos establecimientos que cuentan con espacio para estacionamiento. Muchos de los establecimientos comerciales referían que la prestación de servicios de estacionamiento resultaba ser una práctica muy rentable, en razón de los bajos costos de operación y mantenimiento, permitiendo a los establecimientos obtener ganancias extraordinarias por este servicio, sin que ello les implicara un costo de alto impacto. Debido a esta condición de bajo costo y gran rentabilidad, es que se volvió muy común el abuso en el cobro de tarifas de estacionamiento en prácticamente todo el Estado.

A raíz de la reciente reforma, la mayoría de los establecimientos han dejado de cobrar por dicho concepto, sin embargo, el día de ayer en lo personal me percaté de que el centro comercial "Misiones" en Ciudad Juárez continuaba cobrando ilegalmente dicho servicio.

La gratuidad en el uso de los estacionamientos en establecimientos mercantiles, supone un beneficio para los consumidores, considerando que la



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*Diputado Pedro Torres Estrada*

utilización de tal servicio no es sino, en la mayoría de los casos, para trasladar la propia mercancía de los centros de comercio hacia los hogares.

Por esto, el objetivo de la presente iniciativa consiste en exhortar al Ayuntamiento de Ciudad Juárez a fin de que, a favor de la mayor cantidad de clientes posibles, aplique la ley y en su caso imponga las sanciones correspondientes a todos los centros comerciales que en este sentido infringen la norma. Resulta urgente detener el aprovechamiento indebido de los particulares en el cobro por el uso de los lugares de estacionamiento que están obligados a proporcionar a sus propios consumidores, prohibirle así al comerciante la explotación económica del ciudadano.

Lo anterior, responde a una legítima demanda social que clama por detener las prácticas de cobro injustificado de un servicio que este tipo de empresas están obligadas a brindar; servicio por el que, de hecho, los consumidores pagan desde el momento en el que compran cualquier mercancía.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 174 Fracción I, sometemos ante esta representación popular el siguiente Proyecto de:

## ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Ciudad Juárez, para que fortalezca sus acciones de inspección y proceda conforme a la ley, en contra de las tiendas departamentales, centros comerciales, hospitales y todos aquellos establecimientos que cobran ilegalmente el servicio de estacionamiento a los consumidores.**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*Deputado Pedro Torres Estrada*

---

## TRANSITORIOS

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en Pleno del Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días de mes de octubre del año dos mil diecisiete.

## ATENTAMENTE

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA

DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ